



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº705-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HRH-DE



HOSPITAL REGIONAL HUACHO



Resolución Directoral

Huacho, 17 de octubre de 2025

VISTOS:

Con Informe Nº131-2025-GRL.GRDS.DIRESA.HRH-DE/UESA. de fecha 23 de setiembre del 2025 emitido por el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el Memorando Nº1199-2025-GRL.GRDS.DIRESA.HHHO-SBS-OPE. de fecha 07 de setiembre del 2025 emitido por la Directora de Planeamiento Estratégico, el Informe Legal Nº452-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UAJ de fecha 13 de octubre del 2025 y el Memorando Nº1061-2025-GRL-GRDS-DIRESA-SBS-HHHO-DE, de fecha 17 octubre de 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo, aprobando el documento Técnico **"PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ARTROPODOS Y ROEDORES HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2025"**

CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el Principio de Legalidad, según el cual: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"**.

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 014-2008-CR-LR y su modificatoria la Unidad de Asesoría Jurídica tiene como una de sus funciones emitir opinión y/o Informe Legal que le sean requeridos para resolver los diversos procedimientos administrativos a cargo de la Dirección Ejecutiva, en tal sentido, el análisis y conclusiones vertidas en el presente informe, se limita únicamente a emitir opinión legal, sin hacer alusión a aspectos técnicos el cual le corresponde a los departamentos, servicios, unidades u oficinas especialistas en la materia.

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el Principio de Legalidad, según el cual: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"**.

Que, el artículo del Título Preliminar de la Ley Nº26842 – Ley General de Salud, establece; "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Ley Nº27657: Ley del Ministerio de Salud, comprende el ámbito, finalidad y organización del ministerio de salud para regular y promover la intervención de los sistemas de salud para lograr el desarrollo de las personas, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.



Que, con Decreto Supremo N°022-2011-SA Mediante Aprueba el Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y establecimientos comerciales, Industriales y de Servicios.

Que, con Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud, determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud, así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades.

Que, con Resolución Ministerial N°449-2001-SA/DM, que aprobó la Norma Sanitaria para trabajos de desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y Limpieza de Tanques Sépticos.

Resolución Ministerial N°372-2011/MINSA que aprueba la Guía Técnica de procedimientos de Limpieza y desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Medico de Apoyo. La finalidad es contribuir a disminuir los riesgos a la Salud de las personas en los establecimientos de Salud, que pueden originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de ambientes.

Que, con Resolución Ministerial N°1297-2018/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA/ Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de Salud y Centros de Investigación públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la Salud Pública y al ambiente que estos producen.

Que, con Resolución Ministerial N°288-2015/MINSA que aprueba la NTS N°116-MINSA/DIGESA-V-01 Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control del Aedes Aegypti, vector del Dengue y la fiebre Chikunguña y la prevención del Ingreso del Aedes Albo Ictus en el Territorio Nacional. Contribuir con la vigilancia prevención y control de los riesgos a la Salud Generados por la presencia del vector Aedes Aegypti, prevenir su dispersión y la introducción de Aedes Albopictus.

Que, con Resolución Ministerial N°899-2012/DG-DISA.V.LC, que aprueba la Directiva Sanitaria Procedimientos para la Vigilancia y Control de Aedes Aegypti, vector del dengue y la fiebre Chikunguña y la prevención del ingreso del Aedes Albopictus en el territorio Nacional.

Que, con Resolución Ministerial N°063-2017/MINSA que aprueba la NTS N°133-MINSA/2017DIGESA Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos, Vectores, Artrópodos molestos y Roedores en los establecimientos de Salud y Servicio Medico de Apoyo. Busca prevenir y controlar los riesgos y daños a la Salud personal de salud causado por estos organismos.

Que, con Informe N°0172-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS- -OPE A. Organización, de fecha 29 de setiembre abril del 2025, recomienda que, a la revisión y análisis correspondiente, y al encontrarse enmarcado en la normatividad vigente, se emite Informe Técnico Favorable, para la aprobación del documento Técnico **“PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ARTROPODOS Y ROEDORES HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2025”**

Que, con Informe N°0904-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-OPE/A.PTO., de fecha 07 de octubre de 2025, concluye que el **“PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ARTROPODOS Y ROEDORES HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2025”** se encuentra alineado a los objetivos planteados en relación al presupuesto y Financiamiento señalados en la Directiva Administrativa N°03-2021-DG/OEPP “Directiva para la Formulación y Aprobación de Documento Técnicos en la Dirección Regional de Salud de Lima”. En ese contexto se emite **OPINION FAVORABLE** para la aprobación del **“PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ARTROPODOS Y ROEDORES HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2025”**.

El presente **"PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ARTROPODOS Y ROEDORES HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2025"**, será financiado a través Fuente de Financiamiento Recursos Adicionales en el momento de la ocurrencia o sospecha del evento en el año 2025 hasta la suma de **S/. 11,815.00** soles, en este contexto, se emite opinión favorable para la aprobación del Plan antes mencionado

Con Memorando N°1199-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 07 de setiembre del 2025, la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite **OPINION TECNICA FAVORABLE** del **"PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ARTROPODOS Y ROEDORES HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2025"** Traslada el expediente para opinión e Informe Legal para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Resolución Directoral N°372-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG, se aprueba la Directiva Administrativa N°003-2021-DG/OEPP "Directiva para la Formulación y Aprobación de Documentos Técnicos en la Dirección Regional de Salud de Lima- DIRESA Lima.

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Huacho

Por las consideraciones expuestas, esta Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N°219-2025-GRL/GGR, de fecha 03 de junio del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el documento Técnico **"PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ARTROPODOS Y ROEDORES HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO 2025"** y que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo cuenta con (27) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental el seguimiento, cumplimiento y monitoreo, del documento Técnico aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA
HOSPITAL REGIONAL HUACHO

M.J. SANTIAGO GERARDO RUIZ LAOS
CNP 050730
DIRECTOR EJECUTIVO

SGRL/PQR/MACC/DPGU.
Distribución:

- ❖ DIRECCIÓN EJECUTIVA
- ❖ OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
- ❖ UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
- ❖ UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL.
- ❖ UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA
- ❖ ARCHIVO